Comercio, y el señor Virgilio Troncoso, dominicano, Presidente de la Compañía de Explotaciones Industriales, C. por A., de generales que constan, y a quienes doy fe conocer, y pusieron sus respectivas firmas al pie del documento que antecede habiéndome declarado que esas firmas son las que ellos acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964). DOY FE.

Dr. Rafael F. Bonnelly B.
Abogado Notario

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 549, que concede una pensión del Estado.
(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 549

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de doscientos

pesos oro (RD$200.00) mensuales, a la señora Genoveva Costa Vda. Mena.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 550, sobre Compañías o Entidades que ofrezcan acciones, obligaciones o títulos para su venta al público.
(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 550

CONSIDERANDO que recientemente se han organizado compañías por acciones con el propósito de incrementar las actividades agrícolas, industriales y comerciales del país, que han ofrecido al público la venta de sus acciones y títulos, apelando principalmente al pequeño inversionista;

CONSIDERANDO que el incremento del ahorro para fines productivos es de indudable interés nacional, y es deber del Estado protejer al pequeño inversionista para asegurarle la buena administración de sus ahorros.